



Resolución de Alcaldía

N° 137 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 MAY 2023

VISTOS:

Que mediante Oficio Circular N° 011-2023-EF/43.07 de fecha 08 de mayo de 2023, Informe N° 031-2023-GM/MDCGAL de fecha 12 de mayo de 2023, Memorándum N° 094-2023-A/MDCGAL de fecha 12 de mayo de 2023; Informe N° 608-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 12 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Oficio Circular N° 011-2023-EF/43.07 de fecha 08 de mayo de 2023, la Jefa de la Unidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas solicita que se le comunique el nombre del servidor o funcionario designado como coordinador (a) de la entidad a su cargo, quien será considerado como nexo y representante ante la UTP para que todo lo referente a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento. Para tal fin, sírvase remitir debidamente suscrito el formato que como anexo se adjunta. Asimismo, solicita que se le informe que si se delegó a algún funcionario las facultades plasmadas en el presente Oficio emitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 031-2023-GM/MDCGAL de fecha 12 de mayo de 2023, el Gerente Municipal acorde a la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, de aplicación supletoria, establece que la selección de cada consultor FAG es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario que cuente con la delegación de facultades, Por tal motivo, solicita a Alcaldía delegar facultades vinculadas a la referida contratación, al Gerente de Administración Cpc. Luis Miguel Vargas Tapia, con las siguientes atribuciones:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos.
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio".
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda".
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras Atribuciones relacionadas con la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N° 25650".

Que, mediante Memorándum N° 094-2023-A/MDCGAL de fecha 12 de mayo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, emite la aprobación de la delegación de atribuciones al Gerente de Administración conforme a las atribuciones que se indica, ello con la salvedad que se revise si no hay discordancia con las funciones establecidas en el ROF para el Gerente de Administración; y Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A-MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023, que delega atribuciones a funcionarios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

Que, mediante Informe N° 608-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 12 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente delegar al Gerente de Administración las atribuciones plasmadas en el Oficio Circular N° 011-2023-EF/43.07 e Informe N° 031-2023-GM/MDCGAL.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43 se Aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650"; que tiene por objeto establecer disposiciones que regulan de manera exclusiva las obligaciones que deben cumplir las Entidades receptoras de personas contratadas con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (en adelante, FAG). Asimismo, se establecen procedimientos que permitan una gestión oportuna y eficiente en los procesos de contratación, cumplimiento de las cláusulas contractuales y pago de los honorarios profesionales.

Que, en la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 en su numeral 4.2 del Artículo indica que la Unidad Transitoria de Pago (UTP) constituida mediante Decreto de Urgencia N° 053-2009, Está constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas. Es la encargada de la atención



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 137 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 MAY 2023



del pago de la contraprestación y de los otros actos que sean necesarios para la continuidad de la administración del FAG.

Que, de la Directiva mencionada en el párrafo precedente en el Artículo 5, precisamente en el numeral 5.1.1. establece que "La selección de cada Consultor FAG es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad receptora o del funcionario que cuente con la delegación de las funciones correspondientes".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 162-2023-EF/43 se aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023", que tiene por objeto "Establecer disposiciones que regulan la contratación de servidores públicos de alto rendimiento para prestar servicios en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (en adelante, FAG), en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023".

Que, en ese Orden de Ideas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Jefa de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario delegar al Gerente de Administración las atribuciones plasmadas en el Oficio Circular N° 011-2023-EF/43.07 e Informe N° 031-2023-GM/MDCGAL.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 004-2021-EF/43.01, Directiva N° 002-2023-EF/43.01 contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR la delegación de facultades al Gerente de Administración dispuestas en la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023, respecto a la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; en forma específica las siguientes facultades:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos.
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio".
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda".
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras Atribuciones relacionadas con la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N° 25650".

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023; mantendrá plena vigencia y efecto legal.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Interesado y demás dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Noel Othman Zavalá Meza
ALCALDE

C.e. Arch.
A
GM
GAJ
GA
SGORH
NORM